

LANUS, 14 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1598/16, el Decreto N° 41/2017, el Decreto N° 805/17, Decreto N° 1906/17 y el Expediente N° 4060-3003/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 5 de Agosto de 2016, mediante Decreto N° 1598, se adjudicó la Obra "NUEVA ESCUELA DE POLICÍA LOCAL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN", a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, por un monto de Pesos SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 6.107.185,30).

Que, en fecha 12 de Septiembre de 2016, se suscribió el Contrato respectivo entre la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL y el MUNICIPIO DE LANÚS, fijándose como plazo de ejecución de la Obra el de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del Acta de Inicio.

Que, en fecha 9 de Noviembre de 2016 se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, en fecha 4 de Enero de 2017, mediante Decreto N° 41, se modificó el Artículo 1 del Decreto N° 1598/16.

Que, mediante Decreto N° 805, de fecha 5 de Abril de 2017, se aprobó la ampliación de la ejecución de la Obra, por un monto de Pesos UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 1.057.493,30)

Que, en fecha 22 de Mayo de 2017, se suscribió el Contrato de Ampliación respectivo, entre las partes mencionadas en el segundo párrafo del presente, ampliándose en cuarenta y cinco (45) días corridos el plazo de ejecución de las tareas.

Que, en fecha 7 de Julio de 2017 y mediante Decreto N° 1906, se autorizó la ampliación en sesenta y cinco (65) días el plazo de ejecución de las tareas, como consecuencia de los días de lluvia.

Que, en fecha 2 de Agosto de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra básica.

Que, en la misma fecha indicada en párrafo precedente, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales- aplicable.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

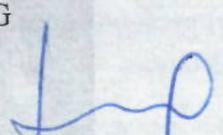
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º:** Convalídase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra básica de fecha 2 de Agosto de 2017 y el Acta de Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra de fecha 2 de Agosto de 2017, de la Obra "NUEVA ESCUELA DE POLICÍA LOCAL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN", contratado con la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, y que tramita por Expediente N° 4060-3003/16.

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparación, Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales-.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG  
GLO



Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O.GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS